



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

INDICE

**Poder Legislativo del Estado
Auditoría Superior**

Acuerdo Administrativo mediante el cual se autoriza al personal de la Auditoría Especial de Asuntos Jurídicos y/o Coordinación Jurídica y de Substanciación, dependiente de ésta, para el desahogo de diligencias.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Director:

OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

Actual 0.30 UMA (\$24.18)
Atrasado 0.60 UMA (\$48.36)

Otros con base a su costo a criterio de la
Secretaría de Finanzas

Poder Legislativo del Estado

Auditoría Superior

Rocío Elizabeth Cervantes Salgado, Titular de la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 53, 54 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 1°, 77 fracciones I, VIII, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, 1°, 4, fracciones I y V, 7, 8 fracciones I, XIII y XXVI, 28 fracciones I, XVIII, y 29 fracciones I, V, y XXIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado; y

CONSIDERANDO

Que derivado de que el Congreso del Estado aprobó los informes de auditoría rendidos por la Auditoría Superior del Estado respecto de las Cuentas Públicas de los diversos entes auditables, declarando concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública 2016 dos mil dieciséis de los mismos, y determinando la continuación al procedimiento que prevé el artículo 68, fracciones I y II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Que a fin de cumplir con las formalidades de Ley, el Congreso del Estado, remitió los decretos que contiene la aprobación de los informes finales de Auditoría respecto de la Cuenta Pública de 57 Municipios del Estado, de 11 Sistemas Municipales DIF, de 23 Organismos Descentralizados Municipales de Agua, 3 Institutos Municipales de Vivienda, 5 Organismos Autónomos, del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y del Poder Legislativo.

Que en virtud de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado dio inicio a los procedimientos correspondientes, respecto de aquellos informes que cuentan con observaciones pendientes de desahogo previstas en los supuestos del artículo 68, fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado.

Que considerando la cantidad de entes auditables de la Cuenta Pública del ejercicio 2016, se hace necesario que esta Auditoría Superior del Estado, prevea lo necesario para la adecuada y correcta substanciación de los diversos procedimientos de fincamiento de responsabilidad, por ello, es imprescindible autorizar al personal de la Auditoría Especial de Asuntos Jurídicos y/o Coordinación Jurídica y de Substanciación, dependiente de ésta, lleven a cabo el desahogo de las diversas diligencias que se requieran en el mismo; por ello, se expide el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PERSONAL DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y/O COORDINACIÓN JURÍDICA Y DE SUBSTANCIACIÓN, DEPENDIENTE DE ÉSTA, PARA EL DESAHOGO DE DILIGENCIAS.

PRIMERO.- Se autoriza al personal de la Auditoría Especial de Asuntos Jurídicos y/o Coordinación Jurídica y de Substanciación, dependiente de ésta, para que lleven a cabo el desahogo de las diversas diligencias que se requieran en el trámite y substanciación de los procedimientos de fincamiento de responsabilidad administrativa, derivados de los informes de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal de los diversos entes auditables; entre las que se considera la relativa al desahogo de la audiencia de ley prevista por el artículo 82 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, las de desahogo de pruebas que requieren un trámite especial.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo Administrativo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

Dado en la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

C.P. ROCÍO ELIZABETH CERVANTES SALGADO
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO
(RÚBRICA)